

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de junio de 1987.-

VISTO el presente expediente S-267/87 caratulado "ARCHIVO GENERAL s/autorización para destruir expedientes de los Juzgados en lo Criminal y Correccional "L" y "J".

y CONSIDERANDO:

1º) Que a fs. 16 el señor jefe del Archivo pone en conocimiento del Tribunal los oficios cursados a esa dependencia por los señores jueces a cargo de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Correccional Letras "L" y "J", por los que solicitan autorización para que se proceda a la destrucción -sin listado- de expedientes de antigua data, archivados bajo su custodia (ver fs. 13/14).

2º) Que los magistrados fundan su petición en la poca importancia de las causas, su antigüedad y su mal estado de conservación.

3º) Que por razones de economía procesal y administrativa, y atendiendo a la antigüedad de los autos cuya destrucción se pretende sin dar cumplimiento a la confección del listado previo, esta Corte considera que no hay obstáculo / alguno para acceder a lo solicitado, siempre que se adopten los recaudos mínimos necesarios para la debida documentación del acto de destrucción.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a los señores Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Correccional Letras "L" y "J", Dres Luis Alberto Caimmi e Isabel R. Poeiro de Arslanián para /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

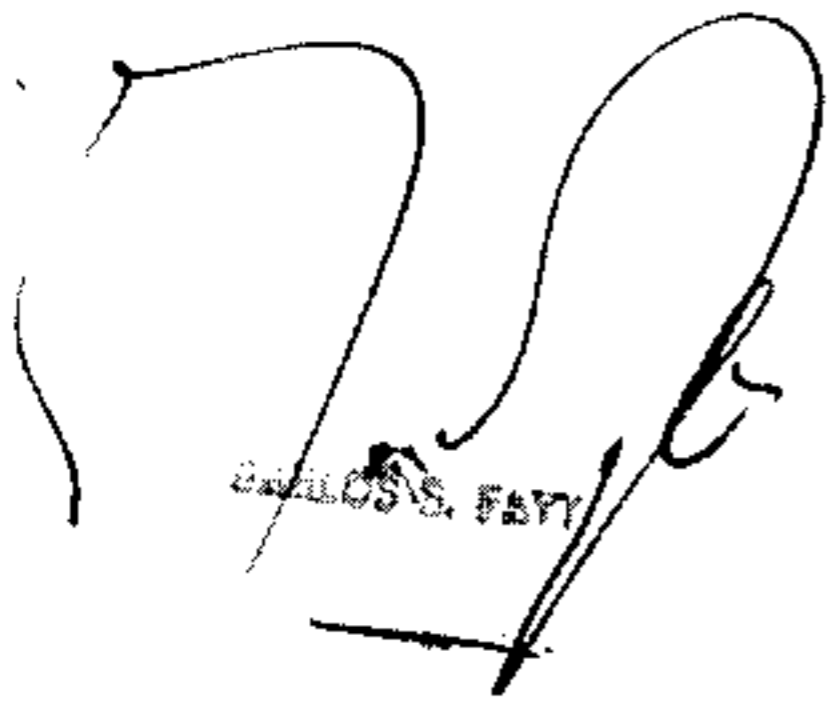
que procedan a la destrucción de los expedientes que se consignan a fs. 13/14, documentando el acto de destrucción mediante / acta en doble ejemplar con intervención del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales, sin perjuicio del asiento correspondiente en los libros de entradas y salidas de los juzgados.

2º) Disponer que de los autos a destruir se dejen dos o tres expedientes para muestreo o estudios universitarios y que se practique la publicación de edictos por el Archivo de conformidad con lo establecido por el art. 23 del decreto-ley 6848/63.

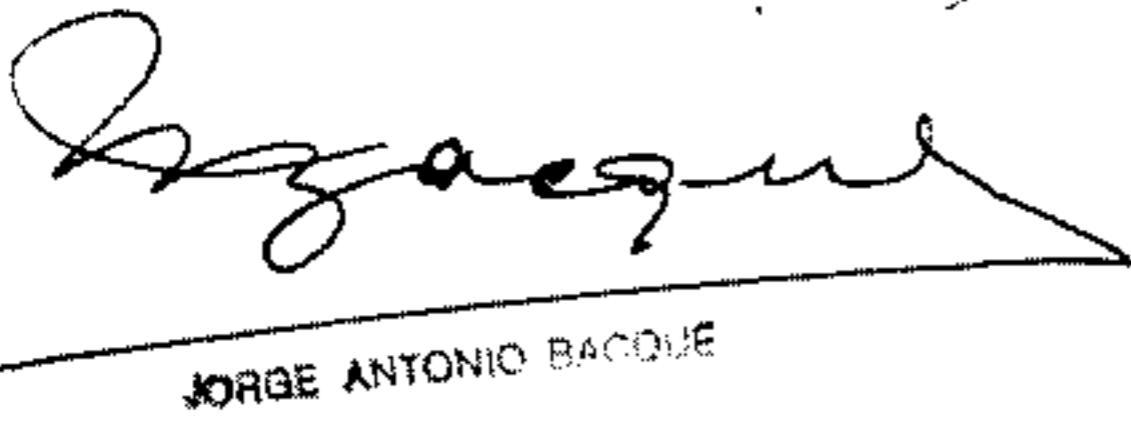
Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JOSE GENERO CABALLERO

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
CARLOS S. FATTI

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

  
JORGE ANTONIO BACQUE